Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 07.-

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 04 de fecha 31 de marzo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar los servicios de mantenimiento de los vehículos de la Institución: Mitsubishi L 200 según nota de presupuesto N° 002194 de **Gs. 345.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil)** y Toyota Hilux, según nota de presupuesto N° 002196 de **Gs. 175.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco mil)**, ambas de fecha 16 de marzo de 2011, remitidas por Mecánica Genes S.A.----------

Art. 2°: Elévese a consideración del Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la nota presentada por el funcionario Cristhian David Miranda Enciso, Oficial de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, solicitando su traslado al Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Secretaria N° 3, a cargo de la Actuaria Judicial Abog. Mirta Estigarribia.----------

Art. 3°: No hacer lugar a lo solicitado por las funcionarias Fabia Liliana González y Edelina Avalos Aquino, con respecto al comisionamiento de la funcionaria Fabia Liliana González, por realizar actualmente la misma un servicio indispensable para la Institución.----------

Art. 4°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 09 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 5°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 556.608 (Guaraníes quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho)**, al Juez de Paz de 3 de Febrero, **Abog. Silvio Lugo Martínez**, con C.I. N° 782.154, en concepto de alimentación, por interinar el Juzgado de Paz de Raúl Arsenio Oviedo, los días: 04, 19 de enero, 3 y 24 de febrero de 2011, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ABOG. ELIZABETH ANGES SAMURIO
Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO GONZALEZ ALVARENGA

ABOG. CARLOS GAUTO SANABRIA

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 07.-

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2.011.-

Art. 6º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta),** al Actuario Judicial, **Abog. Pedro Antonio Bogado**, con C.I. Nº 738.621, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 09 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 260.910 (Guaraníes doscientos sesenta mil novecientos diez),** al **Abog. Antonio Duarte**, con C.I. Nº 2.007.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 09 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8º: Autorizar el pago de viático de dieciocho jornales, **Gs. 1.043.640 (guaraníes un millón cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta)**, al funcionario **Celso Ramón Aquino**, con C.I. Nº 4.121.043, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 03, 07, 10, 16, 18, 23 y 25 de febrero de 2011, a la ciudad de Asunción, 02 de marzo de 2011, a la ciudad de Juan L. Mallorquín y 07 de marzo de 2011, a la ciudad de Vaquería, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9º: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 225.112 (guaraníes doscientos veinticinco mil ciento doce)**, al **Lic. Miguel Ángel Martínez**, con C.I. Nº 944.671, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú, en fecha 25 de febrero y 14 de marzo de 2011, por problemas suscitados en el Juzgado de Paz y Juzgados de Primara Instancia respectivamente, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 10º: Disponer que los Jueces de Sentencia Abog. Abog. Julio Cesar Solaeche, Abog. Víctor Venancio Vera Valloud, Abog. Tito Derlis Gauto, Abog. Nimia Ferreira – Guanes y Ángel Eugenio Fiandro, deberán presentar para el estudio de las solicitudes de viáticos, las constancias de las audiencias realizadas.----------

Art. 11º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta),** a cada uno de los siguientes funcionarios: **Epifanio Caballero**, con C.I. Nº 956.069, **Ignacio Ocampos**, con C.I. Nº 2.425.543, **Fabia Liliana González**, con C.I. Nº 3.578.884 y **Bernardita Araujo**, con C.I. Nº 1.980.032, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 07.-

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caaguazú, en fecha 15 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 12º: Autorizar el pago de viático de siete jornales, **Gs. 405.860 (guaraníes cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta)**, a **Magno López**, con C.I. Nº 992.346, en concepto de alimentación y alojamiento, por el traslado a la ciudad de Coronel Oviedo, en fecha 17 y 18 de marzo de 2011, a fin de capacitar a los cajeros de esta Institución, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta),** al Actuario Judicial, **Abog. Pedro Antonio Bogado**, con C.I. Nº 738.621, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 16 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 14º: Diferir el estudio de la nota presentada por el Lic. Miguel Martínez, donde comunica el fallecimiento del propietario del local alquilado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Raúl Arsenio Oviedo, solicitando dar por terminado el contrato suscrito, según lo estipulado en la Ley 2051/03, y la inclusión de un nuevo número de PAC para la realización del llamado a Locación de Inmuebles para funcionamiento del Juzgado de Paz de Raúl Arsenio Oviedo.----------

Art. 15º: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 579.800 (Guaraníes quinientos setenta y nueve mil ochocientos),** al funcionario, **Nicolás Benjamín Ocampos**, con C.I. Nº 3.937.003, Chofer de la Circunscripción Judicial de San Pedro, en concepto de alimentación, por los siguientes viajes realizados: 04 y 07 de febrero a la ciudad de Coronel Oviedo, 28 de febrero, 04 y 08 de marzo a la ciudad de Caaguazú, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 16º: Autorizar la reprogramación presupuestaria de **Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)**, en F.F. 30, disminuyendo el sub grupo de gasto 240 (Gastos por servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores), para llevar al sub grupo 910 (Pago a Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y otros), en el programa 07 Administración de Justicia Departamento Caaguazú, para el pago de tasas municipales por habilitación de vehículos de la Institución y recolección de basura.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 07.-

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 17°: Autorizar la solicitud de ampliación presupuestaria del objeto de gasto 144- jornales, en **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**, en el programa 07 Administración de Justicia Departamento Caaguazú, para el pago a los funcionarios contratados hasta el mes de diciembre de 2011, aumentando las asignaciones, así como el aguinaldo correspondiente.----------

Art. 18°: Téngase presente el informe de Recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros y de control y evaluación presupuestaria correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011.----------

Art. 19°: Autorizar la realización de los siguientes llamados: 1- Mantenimiento y Reparación de Unidades Ininterrumpidas de Alimentación. 2- Materiales Eléctricos. 3- Elementos de Limpieza. 4- Sellos de Oficina. 5 – Combustibles. 6 – Equipos de Circuito Cerrado de Televisión. 7- Corta Césped y Bordeadora. 8- Arco Detector de Metal. 9 – Caja Fuerte.----------

Art. 20°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta),** a la **Abog. María del Carmen Centurión**, con C.I. N° 903.435, en concepto de alimentación, por el viaje a realizarse en fecha miércoles 06 de abril del año en curso, a Ciudad del Este, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta),** a la **Abog. Teresa de Jesús Garcete**, con C.I. N° 1.501.868, en concepto de alimentación, por el viaje a realizarse en fecha miércoles 06 de abril del año en curso, a Ciudad del Este, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 22°: Adjudicar en el llamado para **"Mantenimiento y Reparaciones de las Fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 214.351, a las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, a las siguientes empresas: **1.-) DATA SYSTEMS SAECA**, por un total de **Gs. 2.112.000 (Guaraníes dos millones ciento doce mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. **2.-) OLISERVICE S.R.L.**, por un total de **Gs. 17.888.000 (Guaraníes diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Suscribir el contrato abierto con la empresa **OLISERVICE S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 8.944.000 (Guaraníes**

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 07.-

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2.011.-

millones novecientos cuarenta y cuatro mil), y un monto máximo de **Gs. 17.888.000 (guaraníes diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil)**, con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, y con la empresa **DATA SISTEMS SAECA**, por un monto mínimo de **Gs. 1.056.000 (Guaraníes un millón cincuenta y seis mil)**, y un monto máximo de **Gs. 2.112.000 (Guaraníes dos millones ciento doce mil)**, con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Art. 23°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta)**, a la **Lic. Lourdes de Candia**, con C.I. N° 1.014.959, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a Vaquería, en fecha 21 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta)**, a la Actuaria Judicial **Abog. Romina Onieva**, con C.I. N° 3.749.984, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 25 de marzo de 2011, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 25°: Autorizar el pago de la factura N° 001-001-0000903, de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**, de fecha 28 de marzo de 2011, remitida por remitida por la firma JC Servicio Técnico, por los servicios de mantenimiento preventivo semestral de climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, según contrato N° 008/10.----------

Art. 26°: Asignar tareas como referente de comunicación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, al funcionario Derlis Gustavo Caballero Masacotte, con C.I. N° 2.572.223, Dactilógrafo del Juzgado en lo Laboral.----------

Art. 27°: No hacer lugar al pago de viático solicitado por la Actuaria Judicial Abog. Helga Catherine Peralta, por no tratarse de una actividad institucional.----------

Art. 28°: Autorizar al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, Técnico Administrativo II, de la Sección Obras Civiles, a cumplir funciones en la Oficina de Sala de Control.----------

Art. 29°: Rectificar los Artículos 10° y 11° de la Resolución N° 5 de fecha 09 de marzo del año en curso, debiendo ser lo correcto: **Sub Oficial**

Abog. Gloria Sanabria

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 07.-

Coronel Oviedo, 31 de marzo de 2.011.-

Mayor O.S. Oscar Dejesús Silvero Bogado y **Sub Oficial Mayor O.S. Claudio Antonio Sosa Ortiz**, con el pago mensual de **Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil),** concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137.----------

Art. 30° Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta),** a cada una de las siguientes funcionarias: **Edelina Avalos**, con C.I. Nº 4.036.918, y **Karen Vargas**, con C.I. Nº 5.005.749, en concepto de alimentación, por el viaje a realizarse a la ciudad de Asunción, en fecha 06 y 07 de abril de 2011, a fin de participar del Seminario de Archivos Judiciales del Paraguay, a ser realizado en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 31°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 260.910 (Guaraníes doscientos sesenta mil novecientos diez),** al **Abog. Carlile Gauto Sanabria**, con C.I. Nº 667.594, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la Corte Suprema de Justicia, en fecha 30 de marzo de 2011, por haber sido convocado para una reunión de trabajo por el Ministro Superintendente Prof. Dr. Raúl Torres Kirmser, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 32°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 33: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia